



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

---

Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela  
Incidente de Desacato  
Radicación N° 70001-33-33-009-2020-00003-00  
ACCIONANTE: LUIS EDUARDO TAPIA CÁRDENAS actuando  
como agente oficioso de ZOILA ROSA CÁRDENAS DE TAPIA  
ACCIONADO: NUEVA EPS

Accionado: NUEVA EPS

*Asunto: Trámite previo a la admisión*

Vista la nota secretarial que antecede, verificado el contenido del expediente, se observa que mediante sentencia proferida por este Despacho fechada enero 29 de 2020, se resolvió:

*PRIMERO: TUTÉLESE los derechos fundamentales a la vida digna y salud, de la señora ZOILA ROSA CÁRDENAS DE TAPIA, vulnerados por la NUEVA E.P.S., de conformidad con lo esbozado en precedencia.*

*SEGUNDO: ORDÉNESE al representante legal de la entidad accionada NUEVA E.P.S., para que en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de la sentencia, si aún no lo ha efectuado, proceda autorizar la entrega del medicamento Ondasetron 8 mg, suministrar atención domiciliaria integral (servicio de auxiliar de enfermería 24 horas, visita de medicina general 1 vez por semana, consulta con médico especialista cada 15 días) y pañales desechables.*

*TERCERO: Notifíquese el presente fallo de conformidad con el art. 30 del Decreto 2591 de 1991.*

*CUARTO: Si no fuere impugnada la presente decisión, remítase a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro del término señalado en el Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.*

El 07 de febrero de 2020, la accionante presentó solicitud de apertura incidente de desacato, solicitando el cumplimiento y

acatamiento de lo ordenado en el fallo fechado 29 de enero de 2020 (fls.1-2).

Por lo anterior, se oficiará a la Dra. IRMA CÁRDENAS GÓMEZ en su condición de Gerente Zonal Sucre y a su superior jerárquico - Dra. DARONELA VALDERRAMA LOBO Gerente Regional Norte de la NUEVA EPS y se le concederán un término de traslado de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, para que suministren al Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 29 de enero de 2020.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Oficiese a la Dra. IRMA CÁRDENAS GÓMEZ en su condición de Gerente Zonal Sucre y a su superior jerárquico - Dra. DARONELA VALDERRAMA LOBO Gerente Regional Norte de la NEUVA EPS, y se le concederán un término de traslado de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia, para que suministren al Despacho un informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela de fecha 29 de enero de 2020, mediante el cual, se tutelaron los derechos fundamentales a la vida, salud y seguridad social integral de la señora Gertrudis Moncada Pérez.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ 2020, a las 8:00 a.m.LA SECRETARIA